

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 11031.- /

Monte Patria, 05 de octubre de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Ausencia laboral sin causa justificada por el día lunes 28 de septiembre de 2015, de la Señora Ingrid Zepeda Palma.

DECRETO:

- 1.- **APLIQUESE** descuento de su remuneración a la Señora **INGRID FABIOLA ZEPEDA PALMA**, RUT N° [REDACTED] del Colegio Carmela Prat, de la localidad de Chañaral de Carén, correspondiente al día 28 de septiembre de 2015, (Corresponde a 09 horas cronológicas), por ausencia laboral sin causa justificada.
- 2.- Este Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Monte Patria, no ha registrado a la fecha, ninguna licencia médica, como tampoco permiso administrativo que justifique el día de ausencia, de parte de la Señora Zepeda Palma.
- 3.- **ESTABLEZCASE**, que el descuento se hará efectivo en la remuneración del mes de octubre de 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.



ALCALDE